

Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 17 de abril de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso interpuesto por don Aurelio Mariscal Ruiz y los demás actores mencionados en el encabezamiento de esta sentencia, representados por el procurador Sr. Gutiérrez de Rueda García, contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso por ser contraria al ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho de los recurrentes a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1486/1996, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 1486/1996, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal Telefónica de España, S.A., contra las Resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, declarados Municipios de Actuación Preferente, en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 1997.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 18 de la Ley 8/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos reguladas por el Decreto 51/96, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

para Obras de Conservación y Mejora de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación de Viviendas, otorgadas por la citada Consejería a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Municipio	Importe subvención (ptas.)
El Burgo	8.269.494
Júzcar	6.459.980
Jimera de Líbar	4.199.552
Faraján	1.537.500
Genalguacil	5.598.802
Periana	9.701.350
Algatocín	5.743.506
Benarrabá	6.518.978
Guaro	5.618.986
Ronda (1)	7.593.306
Ronda (2)	13.599.569
Ronda (3)	13.292.100
Ronda (4)	13.216.818
Cañete la Real	7.182.892
El Borge	6.600.000
Ardales	7.800.000
Valle de Abdalajís	11.470.216
Vva. del Trabuco	600.000
Torrox	606.132
Canilla de Albaida	600.000
Cuevas Bajas	600.000
Antequera (1)	16.250.000
Antequera (2)	15.940.694
Antequera (3)	16.158.453
Fuente Piedra	6.600.000
Campillos	10.575.000
Sierra de Yeguas	7.650.000
Carratraca	5.995.440
Cártama	16.357.425
Coín	15.286.426
Sayalonga	5.681.440
Vélez-Málaga (1)	16.911.970
Vélez-Málaga (2)	17.314.356
Viñuela	6.878.250

Málaga, 9 de enero de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de enero de 1998, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente; recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto, se crean los ficheros automatizados gestionados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, adscrita a la Consejería de Salud, a los que afecta la citada Ley.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992 y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean los siguientes ficheros automatizados, que se describen en el Anexo de esta Orden: «Usuarios que solicitan los servicios de transporte sanitario de emergencias, urgencias y reglado de cada Servicio Provincial del 061», «Facturación de los Servicios Provinciales de Emergencia (061) a compañías de seguros privadas», «Personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)», «Formación del personal de las EPES y público en general, tanto alumnos como profesores», «Proveedores» y «Clientes».

Segundo. El titular del órgano responsable de los ficheros automatizados que se crean adoptará, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Además de las cesiones previstas para los ficheros que se describen en el Anexo, se podrán realizar cesiones de datos al Instituto de Estadística de Andalucía, para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y dentro de los términos y límites establecidos en la misma.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de enero de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Fichero: Usuarios que solicitan los servicios de transporte sanitario de emergencias, urgencias y reglado, en cada Servicio Provincial del 061.

Finalidad: Mantener una base de datos con todos los usuarios de transporte sanitario de emergencias, urgencias y reglado en el Servicio Provincial del 061.

Usos previstos: Gestión interna de los recursos y transporte sanitario. Tratamiento estadístico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Cualquier usuario que solicite un traslado sanitario de emergencia, urgencia o reglado.

Procedimiento de recogida de datos: Vía telefónica del usuario o en su defecto el peticionario.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre, apellidos:
Dirección:
DNI/NIF:
Edad:
Sexo:
Teléfono:
Juicio Clínico:
Diagnóstico Médico:
Ingreso:
Origen y destino del traslado sanitario:
Antecedentes patológicos:
Motivo del suceso:
Tiempo de actuación:

Cesiones de datos previstas: Centros sanitarios y empresas de transporte sanitario.

Órgano de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Servicio Provincial de Almería. Ctra. Ronda, Antiguo Hospital Virgen del Mar, Almería.

- Servicio Provincial de Cádiz. Carretera N-IV, Km. 665 (Hospital Universitario), Puerto Real, Cádiz.

- Servicio Provincial de Córdoba. Hospital Los Morales, s/n, 5.ª Planta, Ala izquierda, Córdoba.

- Servicio Provincial de Granada. Avda. Constitución, 100, 10012 Granada.

- Servicio Provincial de Huelva. Vía Paisajística, núm. 5, antigua Residencia Manuel Lois, Planta Baja, Huelva.

- Servicio Provincial de Jaén. Hospital Dr. Sagaz, 5.ª Planta, Cerro del Neveralo, s/n, 23002 Jaén.

- Servicio Provincial de Málaga. Calle Córdoba, núm. 4, 5.ª Planta, 29001 Málaga.

- Servicio Provincial de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, s/n, 41004 Sevilla.

Fichero: Facturación de los Servicios Provinciales de Emergencia (061) a las compañías de seguros privadas.

Finalidad: Mantener una base de datos de los servicios facturables a las distintas compañías de seguros privadas.

Usos previstos: Confección de facturas y abonos a las distintas compañías de seguros.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas que han sufrido un accidente de tráfico o laboral y han sido atendidos por los Equipos de Emergencias del 061.

Procedimiento de recogida de datos: Vía telefónica del usuario o en su defecto el peticionario.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre:
Apellidos:
Lugar del suceso:

Cesiones de datos previstas: La empresa aseguradora correspondiente.

Órgano de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Servicio Provincial de Almería. Ctra. Ronda, Antiguo Hospital Virgen del Mar, Almería.

- Servicio Provincial de Cádiz. Carretera N-IV, Km. 665 (Hospital Universitario), Puerto Real, Cádiz.

- Servicio Provincial de Córdoba. Hospital Los Morales, s/n, 5.ª Planta, Ala izquierda, Córdoba.

- Servicio Provincial de Granada. Avda. Constitución, 100, 10012 Granada.

- Servicio Provincial de Huelva. Vía Paisajística, núm. 5, antigua Residencia Manuel Lois, Planta Baja, Huelva.

- Servicio Provincial de Jaén. Hospital Dr. Sagaz, 5.ª Planta, Cerro del Neveralo, s/n, 23002 Jaén.

- Servicio Provincial de Málaga. Calle Córdoba, núm. 4, 5.ª Planta, 29001 Málaga.

- Servicio Provincial de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, s/n, 41004 Sevilla.

Fichero: Personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

Finalidad: Almacenar los datos necesarios para la gestión del personal de la EPES.

Usos previstos: Gestión interna de cuadrantes y nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Trabajadores de la EPES.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración o formulario.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre, apellidos:

Domicilio:

Ciudad:

Distrito Postal:

Provincia:

Fecha nacimiento:

Nacionalidad:

Estado civil:

Núm. Seguridad Social:

DNI/NIF:

Antigüedad:

Teléfono:

Tipo contrato:

Categoría:

Núm. matrícula:

Núm. empleado:

Familiares del empleado:

Cambios de domicilio:

Altas o bajas en la empresa:

Cambios de puesto:

Experiencia laboral:

Datos Bancarios:

Cesiones de datos previstas: Asesoría Laboral Elisardo Sánchez.

Organo de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Director de Recursos. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Director de Recursos. Subdirector de Recursos. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Fichero: Formación del personal de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y público en general, tanto alumnos como profesores.

Finalidad: Gestión docente.

Usos previstos: Gestión interna.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Alumnos y profesores de los cursos.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración o formulario.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre, apellidos:

Formación académica:

Cursos y otros estudios:

Idiomas:

Cursos realizados:

Cesiones de datos previstas: No se prevén.

Organo de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Centro de Formación. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Director del Centro de For-

mación. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Fichero: Proveedores.

Finalidad: Almacenar los datos de proveedores.

Usos previstos: Gestión interna.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Proveedores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración, formulario o con motivo de la facturación.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Proveedor:

Domicilio:

CIF/NIF:

Datos Bancarios:

Teléfono:

Persona de contacto:

Cesiones de datos previstas: No se prevén.

Organo de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Subdirector Económico-Financiero. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Subdirector Económico-Financiero. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Fichero: Clientes.

Finalidad: Almacenar los datos de los clientes de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Usos previstos: Facturación a estos clientes.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Clientes de la EPES.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración o formulario. Del propio cliente.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de carácter personal incluidos en el mismo:

Código:

Nombre:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

CIF:

Teléfono:

Fax:

Persona contacto:

Datos Bancarios:

Cesiones de datos previstas: No se prevén.

Organo de la Administración responsable de los ficheros: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Director de Recursos. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Director de Recursos. Subdirector de Recursos. Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, 29590 Campanillas (Málaga).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Nerva para la construcción de una perrera municipal.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor del Ayuntamiento de Nerva para la construcción de una perrera municipal por valor de diecisiete millones quinientas sesenta y dos mil novecientos quince (17.562.915) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.791.00.43A, proyecto de inversión 1996001028.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 194/96, promovido por don José Francisco Parra Arcas.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo núm. 172/96 en el que son partes, de una, como demandante don José Francisco Parra Arcas, y de otra, como demandada, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 1995, sobre convocatoria de concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Letrados de esta Institución.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo que se indica en el antecedente de Hecho Primero de la presente Sentencia, sin hacer especial condena de costas procesales».

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 172/96, promovido por don Augusto Atalaya Amores.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de abril de 1997, en el recurso contencioso-administrativo núm. 172/96 en el que son partes, de una, como demandante don Augusto Atalaya Amores, y de otra, como demandada, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 1995, sobre convocatoria de concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Letrados de esta Institución.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Augusto Atalaya Amores contra la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Letrados de esta Institución. Confirmamos dichos actos administrativos por ser conformes al ordenamiento jurídico con el fundamento que se desprende de la presente resolución, sin hacer especial condena de costas procesales».

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.